nsentose a primero de Marzo de 1589
ra Juan Garcia de Melo

Ilustrissimos señores Pedro de Requena ciudadano
del regimiento de esta muy noble e muy leal ciu
dad de Merida por merced que de vra señoria
me fizo digo que en el dicho mi oficio de ciudadano
de esta dicha ciudad en manos de vra señoria
en favor de Luis de Balmoraceda ciudadano
de esta ciudad persona en quien concurren las calidades
de ciudadano y señala se proveamos de
hazer sino fuere servido de conferir el dicho
oficio en el dicho Luis para que se pueda usar de el como de antes
y otro sy de lo que ante el escribano
escribano de su oficio se otorgare
e la dicha ciudad le mandare a primero dia
de enero de mil e quinientos e ochenta e
quatro años siendo corregidor diego de Valderrabano
de Sabedra y alcalde de la dicha ciudad
se otorgaron los poderes de su nombre al qual
se presentaron por parte de Pedro de
Requena ante mi Juan Gonçalez de Ca
ceres. E [illegible] Gonçalez
[illegible] Luis [illegible]
[illegible]